

INTENDENCIA

**CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACION HUILICHES Y LA MUNICIPALIDAD
DE JUNIN DE LOS ANDES EN RELACION AL PARQUE VIA CRISTI
ANEXO I-ORDENANZA N° 2487/2015**

En la ciudad de Junín de los Andes, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil quince, se reúnen por un lado la MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, representada en esta acto por el EL VICEPRESIDENTE A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA S/ORDENANZA N° 2095/2012, Dn. CARLOS VIVEROS, con domicilio en la calle Don Bosco esquina Ginés Ponte de la ciudad de Junín de los Andes y el Sr. SANTANA ALEJANDRO RICARDO, titular del DNI NRO. 12.865.327, en su carácter de Presidente de la FUNDACIÓN COMUNITARIA HUILICHES, con domicilio legal en NAMUNCURÁ 460 de esta ciudad, quienes suscriben el presente acuerdo:

PRIMERA: ANTECEDENTES: Las partes son contestes en expresar que:

1.- En lo atinente a las obras que se han efectuado y se encuentran ejecutando en el Parque Vía Christi, propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes, ha resultado esencial la acción conjunta de las partes, y del seguimiento conforme se viene trabajando en el marco de la ORDENANZA N° 1211/04. (Comisión de Seguimiento, Control Presupuestario y Control de la Gestión de la Obra Christi).

2.- Que a través de dicha actividad mancomunada se han gestionado fondos para la realización de los distintos proyectos presentados ante el Estado Nacional, Estado Provincial o entes privados, con resultado satisfactorio, lo que ha redundado en el desarrollo del parque Vía Christi.

SEGUNDA: OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto establecer las pautas generales a las que habrán de ajustarse las partes, en el desarrollo de las obras que se proyecten en el Parque Vía Christi y en el funcionamiento del mismo, sin perjuicio de los contratos y proyectos particulares que en consecuencia las partes firmen entre si o con terceros.

TERCERA: La Fundación Comunitaria Huiliches se comprometa a lo siguiente:

- a) Realizar las obras artísticas conforme las reglas del arte y construcción pertinentes, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad.
- b) Generar presupuestos y propuestas para el sostenimiento y continuidad de las obras en el Parque.
- c) Gestionar los fondos necesarios ante entes estatales y/o privados para el financiamiento de los proyectos en ejecución y futuras obras ha realizarse en el Parque, sin perjuicio de las gestiones y aportes que en este sentido considere efectuar el Municipio.

CUARTA: El MUNICIPIO se compromete a lo siguiente:

- a) Continuar apoyando las obras del Parque hasta su total terminación.
- b) Asume en forma directa el carácter de empleador del

CARLOS T. VIVEROS
Concejal - A/C Intendencia
Municipalidad de Junín de los Andes

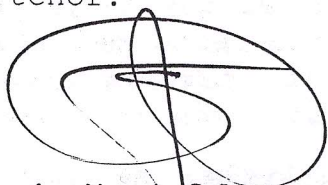
Arq. Alejandro R. Santana
Presidente
Fundación Comunitaria Huiliches
Junín de los Andes

- c) Efectuar el aporte financiero para la contratación de la mano de obra necesaria para el mantenimiento y ejecución de las obras en el Parque, previa evaluación y aprobación de la documentación pertinente, sin perjuicio del aporte financiero que pueda efectuar la Fundación Comunitaria Huiliches a tal fin.
- d) El Municipio será el encargado de procurar el recurso humano y financiero necesario a los fines de realizar las tareas de atención al público, administrativas y de limpieza de las zonas de oficinas y edificios de acceso al parque.
- e) Autorizar, previa evaluación pertinente, la compra de insumos y herramientas en todo de acuerdo a las normas de administración financiera que rigen las compras y contrataciones municipales.
- f) El Municipio se hará cargo del reintegro a la FUNDACIÓN COMUNITARIA HUILICHES de los costos de alquiler del Taller Artístico para la continuidad de la Obra, previo control y fiscalización de la documentación pertinente.

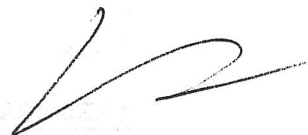
QUINTA: Los fondos generados por venta de entradas al Parque Vía Christi serán destinados al mantenimiento, equipamiento, construcción y promoción del Parque Vía Christi y de la Oficina de recepción e Informes.

SEXTA: Las partes se comprometen a trabajar mancomunadamente a los efectos de generar propuestas y proyectos con sus respectivos presupuestos en convenios específicos y en el ámbito de este CONVENIO MARCO para el sostenimiento de la obra y hasta su total terminación.

Las partes firman el presente en cuatro ejemplares a un mismo tenor.



Arq. Alejandro R. Santana
Presidente
Fundación Comunitaria Huiliches
Junín de los Andes



CARLOS T. VIVEROS
Concejal - A/C Intendencia
Municipalidad de Junín de los Andes